

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.435

Lunes 27 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2800943

FOJAS 1.343 N° 834
MANIFESTACION
SUSTANCIAS CONCESIBLES
PERLA II 1 AL 8
COMPAÑIA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA
REPERTORIO N° 1.206

COPIAPO, diez de Abril de dos mil veintiséis.- Inscribo la siguiente manifestación: “En lo Principal: Manifestación Minera. Otrosí: Se tenga presente S.J.L. () Compañía Minera Minerale Copiapó Limitada, persona jurídica, chilena, del giro de su denominación RUT 76.046.944-0, con domicilio en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, representada para estos efectos, según se acreditará, por don Luis Alberto Araya Araya, chileno, casado, empresario, Cedula Nacional de Identidad 8.922.236-2, domiciliado en Panamericana Sur Km. 4 Cuesta Cardones, Copiapó, correo electrónico: eramirez@ayahermanos.cl, a US. Respetuosamente digo: Que en terrenos abiertos e incultos, de la Comuna y Provincia de Copiapó, región de Atacama, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles. Las coordenadas UTM del Punto de Interés, referidas al Huso o zona 19, y al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de referencia 1924, son las siguientes: Norte: 6.974.750,00 mts., Este: 414.210,00 mts. El área manifestada tendrá la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados en dirección Norte - Sur por 800 mts. y los lados orientados en dirección Este - Oeste por 800 mts. Deseando constituir una concesión de explotación sobre este hallazgo, solicito a US., se sirva en concederme 10 pertenencias de 10 hectáreas cada una, con una superficie total de 80 hectáreas que denominaré “PERLA II 1 AL 10” Por Tanto, a US., ruego tener por hecha esta manifestación sirviéndome ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley. Otrosí: Sírvase US., tener presente que mi personería, para representar a Compañía Minera Minerale Copiapó Ltda., consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, don Francisco Nehme Carpanetti, inscrita a fojas 302 número 165 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, y cuyo documento adjunto en esta presentación. Firma ilegible Compañía Minera Minerale Copiapó Ltda. Luis Alberto Araya Araya.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-374-2026. Caratulado: Compañía Minera Minerale Copiapó Limitada/ CERTIFICO: Que, la solicitud que antecede fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual del Poder Judicial, con fecha 30 de marzo de 2026, a las 17:21 horas. Copiapó, 31 de marzo de 2026. Maritza Margarita González Gómez Secretario PJUD Treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis 13:24 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4692] Ordena subsanar errores Juzgado: 4° Juzgado de Letras de Copiapó Causa Rol: V-374-2026 Caratulado: Compañía Minera Minerale Copiapó Limitada/ Copiapó, uno de abril de dos mil veintiséis. A Folio 1: A lo principal y otrosí: Para resolver, aclárese la forma que se pretende dar al área manifestada, el número de pertenencias y hectáreas, y superficie total de hectáreas que se desea solicitar, y por consiguiente el nombre que se pretende dar a la concesión, ello, dentro del plazo de 8 días contados desde la presente resolución, bajo el apercibimiento señalado en el artículo 49 inciso 1° del Código de Minería, esto es, tener por no hecha la presentación. En Copiapó, a uno de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Patricio Eduardo Vergara Mora Juez PJUD Uno de abril de dos mil veintiséis 08:49 UTC-3.- Aclara área solicitada y nombre de concesión minera. S.J.L. () Luis Alberto Araya Araya, chileno, en representación de COMPAÑIA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA; persona jurídica, chilena, del giro de su denominación RUT 76.046.944-0, individualizados en causa rol V-374-2026, a US. Respetuosamente digo: Que, en este acto, vengo en corregir área manifestada, el número de pertenencias, hectáreas, superficie total solicitada y el nombre con fecha 30 de marzo de 2026 en el siguiente sentido: Deseando constituir la concesión minera Ruego a US., se sirva en

CVE 2800943

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

concederme 8 pertenencias de 8 hectáreas cada una, con una superficie total de 64 hectáreas que denominaré "PERLA II 1 AL 8". Por Tanto, Ruego a US., tener por aclarada la presentación de fecha 30 de marzo de 2026, y ordenar su inscripción y publicación conforme a la ley. Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 4º Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-374-2026. Caratulado: Compañía Minera Minerales Copiapó Limitada/ Copiapó, nueve de abril de dos mil veintiséis. A folio 4: Téngase presente y por cumplido lo ordenado. Resolviendo derechamente la solicitud de folio 1: A lo principal: Inscribese y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento digitalmente. En Copiapó, a nueve de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución que antecede. Patricio Eduardo Vergara Mora Juez PJUD Nueve de abril de dos mil veintiséis 10:38 UTC-4.".- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos XHNJCXJDXML - YFGMCXVEYGN - CHTCCBZLKSP en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil setecientos veinticuatro.- Requirente: Don Enzo Ramírez.- Pcb. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACION PERLA II 1 AL 8. INSCRIPCION DE FOJAS 1.343 N° 834, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 13:23 horas del día de hoy. Copiapó, 15 de abril de 2026 Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026041512440709.

